

BOLETIN OFICIAL



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la casa de Expositos

ADVERTENCIAS

La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En vista de varias consultas elevadas á este Ministerio por los Capitanes generales de las Regiones, acerca de las dificultades que ofrece el que los reclutas del reemplazo de 1913 acogidos á los beneficios del capítulo 20 de la vigente ley de Reclutamiento, hayan podido proveerse del certificado de instrucción que señala el artículo 278 de la misma; teniendo en cuenta las dificultades que han existido para la normalización de los servicios á que se hallan destinadas las Escuelas militares, por su rápida y reciente implantación, y por no figurar en la ley de Presupuestos con crédito suficiente,

El Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que los reclutas del citado reemplazo quedan dispensados de la presentación del certificado de referencia ó de sufrir el examen que determina el 279 de la mencionada ley, excluyendo á los analfabetos, que por su condición carecen de derecho á disfrutar de los beneficios de la reducción del servicio en filas.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. -Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 10 de Febrero de 1914.

ECHAGÜE

Señor....

JEFATURA DE MINAS DEL DISTRITO

ANUNCIO.

Cumpliendo lo preceptuado en el vigente Reglamento de Tributación minera, el Sr. Gobernador civil de la provincia ha dispuesto, con fecha de hoy, que se publique en este periódico oficial lo siguiente:

Don Francisco Santa Cruz y Chordi, Tenedor de Libros de la Intervención de Hacienda de esta provincia.

Certifico: Que examinado el Libro-Auxiliar de cuentas corrientes de esta Intervención por el Impuesto del cánón de superficie de Minas, resulta que se hallan en descubierto para con la Hacienda por dicho concepto y presupuesto de mil novecientos trece, las Minas que á continuación se expresan.

N.º de orden con que figuran en el libro.	NOMBRE	NOMBRE	Débito por canon Ptas. Ct.
	de la mina.	del propietario.	
8	Manolita.....	Comp. ^a de Nava de Jadraque	126 »
9	Carmen	La misma.....	36 »
10	San Antonio.....	La misma	162 »
14	La Paquita.....	La misma.....	855 »
88	El Descuido.....	La misma	72 »
96	Venus.....	C. ^a Navas de Jadraque	735 »
98	Colón	La misma	2085 »
105	Las Manzanas....	Sociedad La Argentina	138 »
106	Precaución	La misma.....	510 »
109	San Mateo.....	La misma.....	144 »
110	San Marcos.....	La misma.....	126 »
113	Carnaval.....	La misma.....	306 »
114	Salvación	La misma.....	138 »
121	Francesa.....	D. Sandalio Perez Oñate	180 »
126	Emilio	D. Enrique Nicomkiz	240 »
128	Margarita.....	El mismo.....	72 »

(Sigue á la plana 3).

8.ª Inspección de Montes.—Distrito forestal de Guadalajara

SUBASTAS

En los días y horas que se expresan en el siguiente estado, se celebrarán en las Salas Consistoriales de los Ayuntamientos respectivos, las terceras subastas de los aprovechamientos de maderas, leñas y canteras que figuran á continuación, bajo las condiciones de los pliegos que obran en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos.

Número del monte en el catálogo.	Nombre del monte	Término municipal en que radica.	Clase del aprovechamiento.	Tasación		Duración del disfrute	DÍAS y horas de las subastas.
				Pesetas.	Cts.		
89	Pinar (El)	Zaorejas	Maderas, 246 árboles de pino	490		Seis meses	El 24 de Febrero á las 12.
136	Dehesa de Arriba y otro	Chequilla	Idem 106 id. de id.	321	64	Idem	El id. id. id.
46	Quintanar	Irueste	Leñas, 100 estereos gruesa y 10 ramaje	73	50	Idem	El 25 id. id.
49	Sierrezuela y otros	Recuenco (El)	Idem 50 id. de ramaje	133	50	Idem	El 3 de Marzo id.
53	Choza	Yela	Idem 250 id. de id.	25	35	Idem	El 24 Febrero á las 11.
55	Valdehuertas y otros	Idem	Idem 25 id. de id.	25	35	Idem	El id. id. á las 12.
57	Hoyo Redondillo y otros	Armallones	Idem 500 id. de id.	38		Idem	El 25 id. id.
80	Cabeza Gorda	Valtablado del Rio	Idem 250 id. de id.	167		Idem	El 26 id. id.
108	Chaparral	Alustante	Idem 75 id. de id.	50		Idem	El 25 id. id.
149	Dehesa	Luzon	Idem 100 id. de id.	66	66	Idem	El 24 id. id.
219	Dehesa boyal	Castilforte	Idem 250 id. de gruesa	167		Idem	El 2 de Marzo id.
220	Velasco y otros	Romanones	Idem 200 id. de gruesa y 25 ramaje	150		Idem	El 26 de Febrero id.
221	Dehesa del Buey Alhaja	Salmeron	Idem 500 id. de ramaje	334		Idem	El 28 id. id.
223	Pinar	Valdeconcha	Idem 300 id. de gruesa y 200 ramaje	200		Idem	El 24 id. id.
224	Dehesa	Villaexcusa de Palositos	Idem 250 id. de ramaja	167		Idem	El 27 id. id.
229	Pinar	Sigüenza	Canteras, 40 metros cúbicos de arena	30		Todo el año forestal	El 24 id. id.

Madrid 5 de Febrero de 1914.—El Inspector general, Francisco Menoyo.

142	2. ^a Dem. ^a á Socorro	Sociedad La Argentina	1 86
143	2. ^a Demasia á Las Manzananas	La misma	0 72
147	D. ^a á San Marcos	La misma	16 02
149	D. ^a á Carnaval	La misma	18 18
150	D. ^a á Salvación	La misma	39 60
166	Julia	D. Pascual Redondo	162 »
168	Madre de Dios	D. Julián Gama Lopez	30 »
200	Virginia	Sociedad La Argentina	72 »
210	Nuevo Terrible	Co. ^a Navas de Jadraque	252 »
219	Paula	La misma	72 »
220	La Carmencita	La misma	72 »
221	Pilarcita	La misma	72 »
327	San Agustín	Ricardo Mazario	72 »
328	Asunción	El mismo	216 »
329	Santa Teresa	El mismo	192 »
334	San Fernando	D. Victor Jacob	978 »
335	Ana María	El mismo	120 »
336	Niní	El mismo	120 »
337	San Andrés	El mismo	1500 »
340	Los Romanos	D. Juan Crespo	180 »
341	Aurea	El mismo	444 »
342	Virgen Caridad	El mismo	168 »
343	Astoria	El mismo	432 »
344	Cartaginesa	El mismo	270 »
345	Isabela	El mismo	108 »
346	Lucinda	El mismo	534 »
351	Gerardito	D. Victor Jacob	648 »
352	Camila	El mismo	816 »
353	San Pedro	El mismo	246 »
354	Julia	El mismo	426 »
355	Laura	El mismo	294 »
356	Potosí	El mismo	174 »

Y para que conste y remitirla á la Administración de Contribuciones de esta provincia según previene el art. 23 del vigente Reglamento del Impuesto Minero, expido la presente visad por el Sr. Interventor en Guadalajara á 3 de Enero de 1914.—F. Santa Cruz.—Rubricado.—V. B.—Vizcaino. Rubricado.—Sellos de la Intervención de Hacienda.

Diligencia: En cumplimiento de lo que preceptúa el art. 23 del Reglamento Minero aprobado por Real decreto de 23 de mayo de 1911, se hace constar en la precedente certificación haberse practicado las anotaciones de caducidad en las carpetas registros de las minas á que se contrae este documento.—Guadalajara 8 de Enero de 1914. El Administrador de Contribuciones, Gabriel de Zaragoza.—Rubricado.—Sello de la Administración de Contribuciones.

Declaración de terreno franco: Conforme preceptúa la vigente legislación del ramo, queda franco y registrable el terreno de las concesiones caducadas por débitos de cánón á que se contrae la diligencia anterior, que, con la certificación que le precede y este acuerdo, deberá publicarse en el *Boletín oficial* de la provincia; advirtiéndose, que en los días noveno y décimo siguientes al de la inserción del oportuno anuncio y durante las horas de oficina que son de nueve á trece, se admitirán nuevas solicitudes con opción á subasta en el negociado de Fomento de este Gobierno civil.—Guadalajara 12 de Febrero de 1914.—El Gobernador, Antonio Villamil.—Rubricado.—Sello del Gobierno civil.

Guadalajara 12 de Febrero de 1914.—El Ingeniero Jefe, Sebastián Saenz Santa María.

AYUNTAMIENTOS

ROMANCOS

Rectificado definitivamente el alistamiento de esta villa para el actual reemplazo, y comprendido

en el mismo el mozo Pedro Paler del Olmo, hijo de Antonio y Cecilia, é ignorándose su paradero así como el de sus padres, se le cita para que comparezca al acto del sorteo que tendrá lugar ante este Ayuntamiento el día 15 del actual, á las siete de su mañana, y el día 1.º de Marzo próximo, á las nueve de su mañana, á la clasificación y declaración de soldados, pues de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Romancos 8 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Baldomero Paños.

ALDEANUEVA DE ATIENZA

No habiéndose presentado al acto de la rectificación del alistamiento para el reemplazo del año actual, el mozo Victoriano Benito Domingo, á pesar de haber sido citado, é ignorándose su paradero y el de sus padres, se le cita para que comparezca al acto del sorteo que tendrá lugar el día 15 del actual, apercibiéndole de los perjuicios consiguientes si no comparece.

Aldeanueva de Atienza 5 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Balbino Benito.

CASTELLAR

Como comprendido en el caso 5.º del art. 34 de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazos, ha sido incluido en el alistamiento de esta villa el mozo Victoriano Establés Malo, hijo de Julian y Agueda, é ignorándose su actual paradero, se le cita por medio del presente para que comparezca ante este Ayuntamiento el domingo 1.º de Marzo próximo, á las diez de la mañana, al acto de la clasificación y declaración de los mozos alistados, de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Castellar 9 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Celestino Martinez.

OLMEDA DE COBETA

Habiendo sido comprendido en el alistamiento de esta villa para el actual reemplazo con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, el mozo Alejandro Pastor Sanz, hijo de Juan y Jerónima, é ignorándose su paradero, así como también el de sus padres, se le cita por el presente anuncio para que concurra á esta Sala Capitular el día 15 del actual, á las siete de la mañana, al acto del sorteo, y el día 1.º de Marzo próximo, á las nueve de la mañana, para la clasificación de los mozos alistados, pues si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo se cita al mozo Domingo Sancho Sanchez, del reemplazo de 1912, con el núm. 3, para que el día 1.º de Marzo, se persone en este Ayuntamiento á exponer lo que crea conveniente á su derecho, pues de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Olmeda de Cobeta 8 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Francisco Checa.

CHILLARON DEL REY

En el alistamiento de esta villa ha sido incluido para el actual reemplazo, como comprendido en el caso 5.º del art. 34 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazos, el mozo Dionisio Vin-del Gutierrez, hijo de Pedro y Hermenegilda, cuyo actual paradero se ignora, se le cita por me-

dio del presente para que concurra á estas Casas consistoriales el día 15 del actual, á las siete de la mañana, en que se celebrará el sorteo prevenido por la Ley.

Chillaron del Rey 8 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Felipe Gil.

SALMERON

En el alistamiento de esta villa, y como comprendidos en el caso 5.º del art. 34 de la ley de Reclutamiento, han sido incluidos los mozos Humitor Iglesias Serrano, hijo de Eugenio y Leonarda, y Felipe Fino Tovar, hijo natural de María, é ignorándose su actual paradero, se les cita para el acto del sorteo que ten irá lugar en estas Salas consistoriales el día 15 del actual, á las siete de la mañana.

Salmeron 11 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Faustino Saiz.

TERRAZA

Este Ayuntamiento ha acordado nombrar Secretario en propiedad del mismo, á D. José Martínez Checa, por reunir los requisitos que la ley Municipal exige.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Terraza 1.º de Febrero de 1914.—El Alcalde, Eusebio Sanz.

TORREMOCHA DEL PINAR

Se halla vacante por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, la plaza de Depositario de fondos municipales de este Ayuntamiento, dotada con los derechos del uno y medio por ciento de las cantidades que tengan ingreso en arcas municipales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía, en término de diez días, debiendo prestar el agraciado la fianza de veinte mil pesetas.

Torremocha del Pinar 9 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Marcos Sanz.

CASTEJON DE HENARES

Por el guarda municipal ha sido recogida en la vega de este término la caballería asnal de las señas siguientes:

Un burro viejo, castrado, de pelo pardo con lunares blancos en el lomo, pelado en algunos puntos de éste y del cuello, desherrado de las cuatro extremidades y no tiene cabezada ni aparejo.

Lo que se hace público para que, quien se considere su dueño, pueda presentarse ante esta Alcaldía con la oportuna justificación, al objeto de recoger dicha caballería.

Castejón de Henares 8 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Manuel Esteban.

RETIENDAS

No habiendo comparecido ante este Ayuntamiento en los actos de rectificación y cierre definitivo del alistamiento de mozos para los que estaba citado, el mozo comprendido en el mismo, Maximino Robledillo Gamo, hijo de Eusebio y María, é ignorándose el paradero de ambos, se les cita por el presente para que el día 15 del actual y hora de

las siete de su mañana, comparezcan en la Casa consistorial de esta villa, á presenciar el acto del sorteo.

Retiendas 11 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Julian Lopez.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

SACEDON

Edicto

Don Federico Parera y Abello, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en los autos de quiebra que penden en este Juzgado contra el vecino de esta villa D. Julio Martínez Díaz, zapatero, domiciliado en la Plazuela de Colón, antes del Horno, número cuatro, seguidos á instancia del Procurador Lorente, en nombre de la Sociedad Baranda Hermanos, de Madrid, se ha señalado el día diez y ocho del actual, á las doce de la mañana, en el local de este Juzgado, para la celebración de la primera junta de acreedores, con objeto de proceder en ella al nombramiento de síndicos, por auto de dos del actual.

Y por providencia de esta fecha se ha acordado la publicación de dicha convocatoria por edictos que deberán fijarse en el tablón de anuncios del Juzgado y en el *Boletín oficial* de la provincia de Guadalajara, llamando á ella á los acreedores de ignorado domicilio.

Dado en Sacedón á cuatro de Febrero de mil novecientos catorce.—Federico Parera.—P. S. M.—Agustín de Santiago.

JUZGADOS MUNICIPALES

VALDEPEÑAS DE LA SIERRA

Don Juan Bernal Martín, Juez municipal de esta villa de Valdepeñas de la Sierra.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Martín García Arribas, de esta vecindad, de la cantidad de treinta y seis pesetas cincuenta céntimos y costas á que ha sido condenado Pascual Sanz Hernández, también de esta vecindad, en juicio verbal civil celebrado ante este Tribunal municipal, se saca á pública y primera subasta la finca rústica que es como sigue:

Una finca rústica al pago que dicen Haza de la Percha, de haber una fanega ó sean 31'05 áreas, con once plantaciones de olivo, que linda al Este y Norte tierra de D. Marcelo Prieto, Sur otra de Pablo Mangirón y Occidente arroyo de Valdecuende, sin que se comprenda la siembra, valorada en 325 pesetas.

El remate tendrá lugar en este Juzgado, Plaza, número 1, el día cinco de Marzo próximo, á las once de su mañana; advirtiéndose, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación de la finca que se vende, y para tomar parte en él habrán de consignar previamente los licitadores el 10 por 100 del valor de aquélla, sin suplir la falta de titulación.

Dado en Valdepeñas de la Sierra á diez de Febrero de mil novecientos catorce.—Juan Bernal.—P. S. M.—Benito Cano.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Escritos